

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."

Saltillo, Coahuila, a 19 de septiembre de 2024  
No. Oficio. ST/UT/079/2024  
Asunto: Respuesta a solicitud de información

**C. RAFAEL RIOS VITAL**  
*Estimado Solicitante:*

En atención a su solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 050098900002724 de fecha 05 de septiembre de 2024, dirigida al Sujeto Obligado **Secretaría del Trabajo**, se procede al análisis integral de lo solicitado a efecto de determinar lo que en efectos legales procede.

En consecuencia, resulta importante compartirle la siguiente

#### ACLARACIÓN

La Secretaría del Trabajo, en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 8º, 16 y 18 Fracción XIII, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Coahuila de Zaragoza; es un organismo público centralizado dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, encargado de auxiliar al Ejecutivo, en la vigilancia y aplicación de las disposiciones en materia de trabajo y prevención social, para procurar el equilibrio entre los factores de la producción, el acceso y la permanencia al trabajo digno, la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad laboral, y la impartición y procuración de justicia laboral en el Estado.

Derivado de lo anterior, en atención a las funciones y atribuciones de este sujeto obligado; por lo que hace a los puntos petitorios marcados con los numerales I, II, III y V, dirigidos a: la **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TORREÓN; Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas; SIMAS TORREON y Auditoría Superior del Estado**, y de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se considera que esta dependencia es incompetente para atender sobre su solicitud.



#### SECRETARÍA DEL TRABAJO DE COAHUILA

📍 Centro de Gobierno, Planta baja. Blvd. Fundadores y  
Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294, Saltillo, Coah.

☎ (844) 698-1096    📱 🌐 Secretaría del Trabajo de Coahuila

*"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."*

Ahora bien, por lo que hace al numeral **IV.- DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO,**

**1.- Actas o instrumentos que contengan la toma de protesta de los servidores públicos de la administración pública, consistente en el titular de la SECRETARIA DEL TRABAJO el C. Nazira Zogbi Castro, el titular de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Torreón, el C. Retana Javier Armendáriz Reyes.**

Se adjunta como Anexo 1, nombramiento como Secretaria del Trabajo de la Ing. Nazira Zogbi Castro y nombramiento del Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Torreón, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana.

Respecto **del C. GUSTAVO ADOLFO BENITEZ VAZQUEZ, este último como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaria del Trabajo (OICST).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Fracción V y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, es a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, quien le corresponde designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, asimismo, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, denuncias y responsabilidades de los citados órganos internos de control.

Por lo que se considera que esta dependencia es incompetente para atender su solicitud, de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**2.- Información sobre el estatus de la queja y/o denuncia interpuesta por el C. ROGELIO CASTILLO CAMPOS, por conflicto de intereses y/o Faltas Administrativas y/o actos de corrupción , en contra del Titular de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Torreón, en Relación al Expediente Laboral de Origen: 2837/2016/SAV.**

Esta Secretaría del Trabajo es incompetente para atender su solicitud, por los motivos expuestos en la respuesta a la pregunta anterior de la que se deriva esta.



**SECRETARÍA DEL TRABAJO DE COAHUILA**

📍 Centro de Gobierno, Planta baja. Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294, Saltillo, Coah.

☎ (844) 698-1096    📱 🌐 Secretaría del Trabajo de Coahuila

*"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."*

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier información pública que requiera de este sujeto obligado y reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO**



**LIC. GUSTAVO ADOLFO BENITEZ VAZQUEZ**

c.c.p. archivo



**SECRETARÍA DEL TRABAJO DE COAHUILA**

📍 Centro de Gobierno, Planta baja. Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294, Saltillo, Coah.

☎ (844) 698-1096    🐦    📘    Secretaría del Trabajo de Coahuila



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."



# ANEXO 1

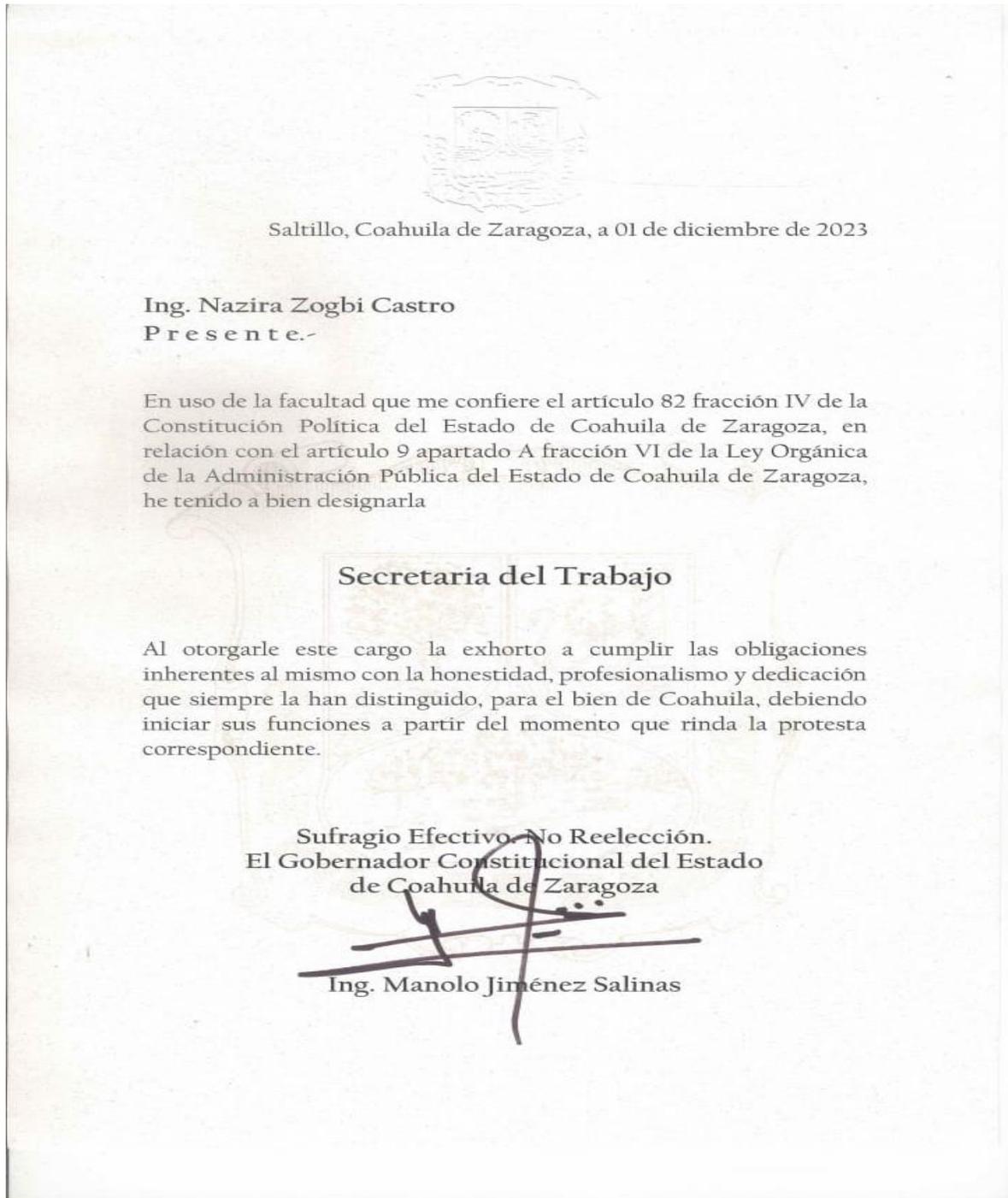


## SECRETARÍA DEL TRABAJO DE COAHUILA

📍 Centro de Gobierno, Planta baja. Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294, Saltillo, Coah.

☎ (844) 698-1096    🐦    📘    Secretaría del Trabajo de Coahuila

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de febrero de 2018.

Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana  
Presente.-

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

**Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Torreón**

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Gobernador Constitucional del Estado  
de Coahuila de Zaragoza



Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís



**SECRETARÍA DEL TRABAJO DE COAHUILA**

📍 Centro de Gobierno, Planta baja. Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294, Saltillo, Coah.

☎ (844) 698-1096    🐦    📘    Secretaría del Trabajo de Coahuila